



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Agosto del 2002.

P.O. N° 98

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Manuel Gutiérrez Pérez del Poblado Ricardo Flores Magón (Los Higos) del municipio de Altamira, Tamaulipas; Exp. 467/2002 (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 40, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 3

DECRETO No. 41, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 4

DECRETO No. 42, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 5

DECRETO No. 43, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 6

DECRETO No. 44, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 7

DECRETO No. 45, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 8

DECRETO No. 46, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 9

DECRETO No. 47, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 10

DECRETO No. 48, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 11

DECRETO No. 49, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000..... 12

DECRETO No. 50, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2001..... 13

PASE A LA ULTIMA PAGINA

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

MANUEL GUTIERREZ PEREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil dos, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 466/2002, promovido por GRACIELA MORENO GUTIÉRREZ, del poblado RICARDO FLORES MAGÓN (LOS HIGOS), Municipio de Altamira, Tamaulipas, en contra del C. MANUEL GUTIERREZ PEREZ, a quien reclama entre otras prestaciones, el reconocimiento como ejidataria, y de quien se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Julio del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 0

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 41

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 42

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 43

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 4

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 45

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 46

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 7

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 8

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 49

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 5 0

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 51

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 52

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 53

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 54

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 55

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 56

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado..

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de Agosto del 2002.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. JORGE VEGA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ**, Notario Público número 8, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ**, Fíat de Notario Público número 8, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 776 (setecientos setenta y seis), fojas 118 (ciento dieciocho) vuelta, de la misma fecha.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en esta fecha, el Ciudadano Licenciado **OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ**, en su carácter de Notario Público número 8 de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se designe al Ciudadano Licenciado **OSCAR JAVIER CASANOVA FARRERA**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es Titular, y sea autorizado para que actúe en funciones de Notario, para cubrir sus ausencias temporales.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de mayo de 1963, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OSCAR JAVIER CASANOVA FARRERA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 239 (doscientos treinta y nueve), a fojas 83 (ochenta y tres) frente, de fecha 17 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **OSCAR JAVIER CASANOVA FARRERA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 8, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ**, Titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ** y **OSCAR JAVIER CASANOVA FARRERA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO** Notario Público número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de marzo del año en curso, se concedió al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, surtiendo efectos a partir del día 20 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, en su carácter de Notario Público número 82, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, renunciando a la licencia que tenía concedida, descrita en el anterior considerando y, en consecuencia, reiniciando sus funciones notariales.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se tiene al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a la licencia que le fue concedida y, en consecuencia, reiniciando sus funciones notariales a partir de la presente fecha, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARTÍNEZ MORENO**, Notario Público Número 70, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de diciembre de 1968 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARTÍNEZ MORENO**, Fíat de Notario Público Número 70 para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 307 (trescientos siete), a fojas 23 (veintitrés) vuelta, de fecha 12 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito presentado en fecha 13 de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARTÍNEZ MORENO**, en su carácter de Notario Público Número 70, de esta Ciudad, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se designe a la Ciudadana Licenciada **KENYA KARINA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, como Adscrita a dicha Notaría, autorizándola para actuar en funciones de Notario, para cubrir sus ausencias temporales.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de febrero de 1999 se otorgó, a la Ciudadana Licenciada **KENYA KARINA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1111 (mil ciento once), a fojas 99 (noventa y nueve) frente, de la misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **KENYA KARINA MARTÍNEZ RODRIGUEZ**, como Adscrita a la Notaría Pública Número 70, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, autorizándola para actuar en funciones de notario, para cubrir las ausencias temporales del Titular de la mencionada Notaría, el Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARTÍNEZ MORENO**, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, así como cumplir con lo dispuesto por el artículo 529, fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ANTONIO MARTÍNEZ MORENO** y **KENYA KARINA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

ASÍ lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

VIENE DE LA PRIMERA PAGINA

SUMARIO

DECRETO No. 51, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 14

DECRETO No. 52, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 15

DECRETO No. 53, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 16

DECRETO No. 54, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 17

DECRETO No. 55, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 18

DECRETO No. 56, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001..... 19

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado **OSCAR JAVIER CASANOVA FARRERA**, como Adscrito a la Notaría Pública Número 8, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ**, Titular de la mencionada Notaría..... 20

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se tiene al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Notario Público Número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad, renunciando a la licencia que tenía concedida y, en consecuencia, reiniciando sus funciones notariales..... 21

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se designa a la Ciudadana Licenciada **KENYA KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, como Adscrita a la Notaría Pública Número 70, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en esta Ciudad, quedando autorizada para que actúe en funciones de Notario, para cubrir las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **ANTONIO MARTINEZ MORENO**, Titular de dicha Notaría..... 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Agosto del 2002.

NUMERO 98

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 610/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de los CC. ALBERTO PEÑA APPEDOLE Y ANTONIO PEÑA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Predio urbano que se identifica como lote número veintitrés, de la manzana "C" del Fraccionamiento "La Isleta" del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 960.12 M2. (novecientos sesenta metros doce milímetros) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en veinte metros cuatro milímetros, con el canal del Tamesí, zona federal de por medio; AL SUR, en diecinueve metros novecientos noventa y tres milímetros, con primera avenida; AL ORIENTE, en cuarenta y siete metros seiscientos noventa y un milímetros, con el lote número veinticuatro; AL PONIENTE, en cuarenta y ocho metros trescientos cincuenta milímetros, con la calle segunda; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el Número 29,423, Legajo 589, de fecha 2 de junio 1980, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,670,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble otorgado en garantía.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 4 de julio del 2002.- La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2369.-Agosto 6 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1183/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO SANTIAGO CANDELARIO ARÉCHIGA GUAJARDO, en contra de TEODORO AYALA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de Terreno Agrícola No. 2,219 Sección 46-1-Z, Unidad Segunda, del Distrito de Riego 04 Don Martín, Distrito de Riego 04 Don Martín Anáhuac Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 825.00 metros con lote 2206, 2207; al Sur en 670.00 metros con Lote 2,211; al Oriente en 950.00 metros con el Canal Principal y al Poniente en 875.00 metros con lote 2,207 y 2,201. Y valuado por los peritos en la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2384.-Agosto 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 1054/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de endosatario en procuración de ERNESTO MANZUR ARZOLA, en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un bien inmueble, compuesto de una superficie de 280.81 M2, ubicado en calle Zinnia, número 1554, del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.853 metros, con calle Zinnia; AL SUR, en 9.853 metros, con lote cinco, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad; AL ESTE, en 28.50 metros con lote 24 de interés social; y AL OESTE, en 28.50 metros con lote 7 de interés social; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; con los siguientes datos de registro; Sección I, Número 56307, Legajo 1127, de fecha 7 de mayo de 1984, municipio de esta ciudad, con un valor pericial de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, con rebaja del 20% del valor que fue dado, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2385.-Agosto 6, 8 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cinco de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 667/95, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANPAIS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MEXIVAL BANPAIS, en contra de JOSÉ

MANUEL CÁRDENAS BARRERA y JOSEFA EDITH RODRÍGUEZ DE LA GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Predio urbano identificado como el lote número 2 "A" de la manzana 7 ubicado en la Calle Sierra Morena, en el fraccionamiento Villarreal en esta ciudad, cuyos datos de Registro son; Sección I, No. 94873, Legajo 1898, de fecha 3 de septiembre de 1993, de éste Municipio, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 Mts. Con límite del fraccionamiento; AL SUR, en 10.00 Mts. Con calle Sierra Morena; AL ORIENTE, en 30.00 Mts. Con lote 2 "B" de la manzana 7; y al PONIENTE, en 30.00 Mts. Con lote 1 de la manzana 7, el cual fue valuado por los peritos valuadores en la cantidad de \$309,300.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), A LAS ONCE HORAS (11:00).

Cd. Victoria, Tam., a 11 de julio del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2421.-Agosto 8 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 00021/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ramón Elizondo Asturias, apoderado de banca SERFIN, S.A. y continuado por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, en contra de los CC. AGUSTIN OSORIO GÓMEZ Y MARÍA DE JESÚS PÉREZ DE OSORIO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente, que se identifica como lote número siete, de la manzana noventa y uno, de la zona uno, ubicado en Avenida Insurgentes número trescientos dieciséis, del exejido Ursulo Galván, del municipio de villa González, Tamaulipas, con una superficie de mil seiscientos veintiún metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en dos medidas la primera de tres metros treinta y seis centímetros con calle Salvador Díaz Mirón, y la segunda en treinta y cinco metros cinco centímetros, con lote dos; AL SURESTE, en dos medidas la primera de treinta y siete metros quince centímetros, con lote dos, y la segunda en veintiún metros, sesenta y siete

centímetros con lote seis; AL SUROESTE, en dos medidas la primera en veinticinco metros dieciocho centímetros y la segunda de once metros, treinta y cinco centímetros con Avenida Insurgentes; AL NOROESTE, en dos medidas, la primera de nueve metros noventa y cinco centímetros y la segunda de veintisiete metros ochenta centímetros, con lote uno: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección primera, bajo el Número 92489, Legajo 1850, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa.- Con servicios municipales de luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento asfáltico.

El cual cuenta con una construcción de mampostería con estructura de concreto en uno y dos niveles que corresponden a los locales comerciales y casa habitación, cinco locales comerciales con dos baños, la casa consta de sala de televisión, cinco recámaras, cocina, dos baños, escalera y terraza de media calidad, con una edad aproximada de 20 años de construcción con muros de block, aplanados con mezcla, plafón con tirol rústico, azulejo en baños, pisos de mosaico de pasta y de cemento pulido, escalera rampa de concreto, pintura vinílica, puertas de madera de pino, instalaciones ocultas, herrería de aluminio y cortinas metálicas en los locales.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$712,700.00 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día primero, la segunda en el intermedio y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad; en los estrados del Juzgado de villa González, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble con una rebaja del 20% (veinte por ciento) sobre la postura por ser Segunda Almoneda.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de julio del 2002.- La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2423.-Agosto 8, 14 y 20.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLEMENTE RODRÍGUEZ GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que comprende los municipios de Altamira, Madero, y Tampico, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de julio del año dos mil uno, radicó el Expediente 557/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Lic. Mayra L. Rojas Reyna, por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de los CC. LIC. ROBERTO CLEMENTE RODRÍGUEZ

CASTELLANOS, MARÍA TERESA CASTELLANOS ROBERTS DE RODRÍGUEZ Y CLEMENTE RODRÍGUEZ GARZA.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil dos, se ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de notificarle el proveído de fecha nueve de julio del año dos mil uno, y primero de agosto del año dos mil uno, en donde se reclama la cantidad de \$463,409.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M. N.), de capital vencido, calculados al 30 de abril del 2001, según nueva certificación de adeudo el cual se admitió en el proveído que se inserta.

Tampico, Tamaulipas, a nueve de julio del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Lic. Mayra L. Rojas Reyna, apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, promoviendo en la vía sumaria civil Juicio Hipotecario, en contra de los CC. Lic. Roberto Clemente Rodríguez Castellanos, en su carácter de acreditado y María Teresa Castellanos Roberts de Rodríguez y Clemente Rodríguez Garza, en su carácter de otorgantes de garantía, quienes tienen su domicilio en: el primero: calle México 604, colonia petrolera, de esta ciudad, y los segundos en: segunda avenida número 300, colonia Lomas del Gallo, de ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$463,409.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M. N.), de capital vencido, calculados al 16 de abril del 2001.- B).- El pago de la cantidad de \$255,250.68 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M. N.), de intereses normales, calculados al 15-16 de abril del 2001, más los que se generen hasta la liquidación del adeudo.- C).-El pago de la cantidad de \$740,318.22 (SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M. N.), de intereses moratorios, calculados al 16 de abril del 2001, más los que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$13,636.01 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas.- E).- El pago del impuesto al valor agregado I.V.A, respecto de las prestaciones que así lo ameriten.- F).- El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, deseche entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en consideración que la escritura de hipoteca que exhibe, si cumple con los requisitos ordenados por el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con efectos de mandamiento en forma, y con apoyo además en los artículos 530, 532-I, 533, 535, y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se admite el Juicio Sumario Hipotecario, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y publicación en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, los inmuebles dados en garantía quedan en depósito judicial, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte del inmueble, de lo que se formará inventario a solicitud del acreedor, toda vez que los deudores renunciaron expresamente a la responsabilidad de la depositaria de la finca hipotecada conforme a la fracción III del artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena que en el acto de la diligencia se haga el nombramiento y designación del depositario por parte del acreedor.-

Procédase al avalúo del inmueble hipotecado.- Notifíquese personalmente en su domicilio a los acreedores hipotecarios que en su caso se hacen referencia en el contrato, la cédula hipotecaria, para que hagan valer sus derechos conforme a la Ley.- Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio señalado en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días, para que ocurran ante este Juzgado a producir su contestación u oponerse a su ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 66, 68, 92, 94, 252, 255, 157, 470, 471, 531, 532, 533, 535, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a primero de agosto del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Mayra L. Rojas Reyna, en términos de su escrito haciendo las manifestaciones a que se contrae, exhibiendo nueva certificación contable expedida por el Contador Público Auditor Javier González de la Rosa, de fecha treinta de abril del año en curso, agréguese a sus autos para que obre como corresponda, subsanando la deficiencia a la agregada a la promoción inicial.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Por lo que hago a usted del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2433.-Agosto 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

DOMINGO CABALLERO CABALLERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 003/02, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$477,546.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria y prendaria que celebraron con la Institución que represento.

B).- El pago de la cantidad de \$804,889.57 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de interés ordinario pactado en el documento base de la acción, devengados del mes de junio de 1994 al mes de septiembre del 2000, así como el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo.

C).- El PAGO de la cantidad de \$1,383,589.77 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M. N.), por concepto de interés moratorio pactado en el documento base de la acción, devengados del día 29 de mayo de 1995, día en que incurrieron en mora, al 30 de septiembre del 2000, así como el pago de los que se sigan devengando hasta la liquidación total del adeudo.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Con las copias simples allegadas, requisitadas que sean, córrase traslado legal a la parte demandada en el domicilio señalado, emplazándolo a Juicio para que produzca su contestación en el término de diez días si a sus intereses conviniere.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2434.-Agosto 13, 14 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOEL MARTÍNEZ AYALA O

REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA SUCESIÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 247/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JORGE LUIS MORALES VÁZQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

" - - A).- La firma y otorgamiento de escritura respecto del bien inmueble con superficie de 760.00 (setecientos noventa y seis), metros cuadrados, mismos que se delimita bajo los siguientes linderos: AL NORTE en 39.80 Metros Lineales con el Señor Guadalupe Álvarez; AL SUR en 39.80 Metros Lineales con propiedad del señor Issac Saucedo; AL ESTE en 20.00 Metros Lineales con Calle 19 Mier y Terán; y AL OESTE en 20.00 Metros Lineales con el Señor Floilan Balderas, inscrito debidamente ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9124, Legajo número 182, de fecha 7 de diciembre del año de 1944, de este Municipio."

B).-El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2435.-Agosto 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

JUNTA ESTATAL DE PEQUEÑA ELETRIFICACIÓN DE TAMAULIPAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 65/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD en contra de la JUNTA ESTATAL DE PEQUEÑA ELECTERIFICACIÓN DE TAMAULIPAS, en el que se reclaman las siguientes prestaciones; a).- De la JUNTA ESTATAL DE PEQUEÑA ELECTERIFICACIÓN DE TAMAULIPAS, la USUCAPIÓN a favor de Comisión Federal de Electricidad respecto del dominio de un predio urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Ocampo entre Hidalgo y Jacobo Martínez, de Estación Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas. b).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación parcial de la inscripción No 19175, Sección I, Legajo 368, de fecha 24 de noviembre de 1954 del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 7 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2436.-Agosto 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de agosto, de año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 211/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. FORTUNATO GÁMEZ CASTRO Y EVODIA REYES RANGEL, promovido por el C. EMETERIO GÁMEZ REYES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 5 de agosto del 2002.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2442.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de febrero del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 54/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes CIRILO OCHOA CANTÚ promovido por CIRILO OCHOA GARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2443.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05/08/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ESTRADA MAGAÑA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Madero 8 y 9, Colonia Aurora de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2444.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05/08/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 246/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LOERA PÉREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Carretera 82 y Tercera de la Colonia Olímpica de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2445.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA RINCON ZAVALA, denunciado por el C. AURELIO DE LEÓN DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de julio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2446.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ALCOCER CHÁVEZ, denunciado por la C. FELICITAS MONTES VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de julio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2447.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO ZENIL RAMÍREZ denunciado por la C. ELDA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2448.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00411/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO TOVAR GARCÍA, denunciado por la C. JUANA RODRÍGUEZ MANZANARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de agosto del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2449.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO GÓMEZ GAMAZ, denunciado por el C. CARMEN ALBERTO GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 1 de agosto del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2450.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINA GARCÍA MARES, denunciado por la C. IDALIA ESMERALDA REQUENA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de julio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2451.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 185/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN MALDONADO BECERRA Y SILVIA MIREYA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, denunciado por JULIA ÁLVAREZ VIUDA DE SÁNCHEZ, y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Ciudad Altamira, Tamaulipas, a ocho de julio del año dos mil dos.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2452.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RAMÍREZ DEL ÁNGEL, denunciado por la C. JULIETA SILVA CAMPOS, bajo el Número 0286/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2453.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año en curso, radicó el Expediente Número 211/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MUÑOZ LÓPEZ, promovido por el C. PABLO MUÑOZ RAYA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dos.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2454.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA TORRES BELTRAN denunciado por ESTEBAN ALVARADO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2455.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 205/2002, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. JUANA TORO MARTÍNEZ, promovido por el C. JUAN MELÉNDEZ RANGEL, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA

VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 2 de agosto del 2002.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2456.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

A radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 502/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO MALAGON CANTÚ, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (30) treinta días del mes de julio del año (2002) dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

2457.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05/08/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ESPINOZA COLUNGA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la manzana 12, del lote 100 de la colonia Tamaulipas de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2458.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05/08/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 188/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA HERNÁNDEZ VDA. DE RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez entre segunda y tercera número 307 de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2459.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05/08/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha primero de agosto del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 242/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR VILLARREAL CABRERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Avenida Roberto García con Osvaldo Soberón de la colonia José Terán de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2460.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS DE LA LUZ CONTRERAS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 272/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL CONTRERAS HERNÁNDEZ, denunciado por CLAUDIA ZULEMA LEIJA y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado notificándose al C. JOSÉ LUIS DE LA LUZ CONTRERAS, albacea que fue instituido en esta Testamentaria, en virtud de que se ignora su domicilio, para que comparezca a este Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido en la Junta de herederos que tendrá verificativo el día veintiséis de agosto del año en curso. Ciudad, Altamira, Tamaulipas, a seis de agosto de año dos mil dos.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2461.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 239/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE VÁZQUEZ CASTILLO, denunciado por ALEJANDRINA LUNA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2002.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2462.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 213/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. HILARIO RAMÍREZ MENDOZA, promovido por la C. EULALIA OLMEDO DE LEÓN, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 7 de agosto del 2002.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2463.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 31 de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 721/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA SALINAS RAMÍREZ denunciado por CÉSAR JAVIER Y AMINTA GONZÁLEZ SALINAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2464.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 729/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GUERRERO GARCÍA, denunciado por FELIPE ELIZONDO GUERRERO, y la publicación de

Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2465.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

Por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, el titular del Juzgado, mandó radicar el Expediente Número 114/998, relativo al Juicio Intestado a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN SÁNCHEZ MÁRQUEZ, denunciado por SARA AMALIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. Por el presente, que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial de Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada interventora de la sucesión.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo de 1998.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ R.- Rúbrica.

2466.-Agosto 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, el Expediente Número 623/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las CC. BERTHA LUCIO RINCONES VIUDA DE CORREA y BERTHA CATALINA CORREA LUCIO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2467.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 510/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS UVALLE MARTÍNEZ, denunciado por ALICIA MARTÍNEZ PITONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2468.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE NATALIA GONZÁLEZ LÓPEZ y publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducirlo.- Para lo anterior es dado el presente a los siete de agosto del dos mil dos.-DOYFE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2469.- Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 12/06/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 161/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DEMATA GUERRERO Y JUANA GUARDADO ACOSTA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Juárez 6 y 7 sin número de la Colonia Pedro Escobedo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2470.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11/07/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 211/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAZAR ZÚÑIGA TREVIÑO Y CATALINA ARENAS YAÑEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Colonia Agrícola General Francisco González Villarreal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2471.-Agosto 14.-1v.